



RAD: 2021-00257. Informe secretarial. Barranquilla, julio 28 de 2023.

Señora jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por JOSE TOMASES MARQUEZ contra la UGPP, informándole que, la UGPP, contestó la demanda a través de la Dra. LILIANA ALVARADO FERRER, quien posteriormente renunció al poder a ella conferido. Le informo además que, el doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, aportó escrito en el que aparece relacionado el nombre del demandante, señalando además que actúa en nombre de la pasiva, sin anexar el poder que afirma hacer. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



Radicación: 08001310500920210025700
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE TOMASES MARQUEZ
DEMANDADO: UGPP.

Barranquilla, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se advierte que, notificada en debida forma la demandada UGPP, remitió contestación dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que la contestación mencionada reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

En relación con el abogado que actuará en favor de la UGPP quien, en su oportunidad, lo hizo a través de la doctora LILIANA ALVARADO FERRER, identificada con la C.C. No. 22.449.185 y T.P. No. 97.274 del C.S.J, abogada en ejercicio, quien, con posterioridad, más exactamente, el día 23 de enero del año que avanza, ha renunciado al poder a ella conferido, siendo del caso admitir tal renuncia.

A su vez, se tendrá al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.104.546 de San Juan del Cesar y T.P. No. 107775 del C. S. de la J., como apoderado judicial de por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP, pues, la escritura pública No. 13274 de 2019 reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G. del P

En consecuencia, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 15 de AGOSTO de 2023 a la 8:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán acceder los interesados el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/18879395>

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENGASE por contestada la demanda por la UGPP, quien en su oportunidad lo hizo a través de la doctora LILIANA ALVARADO FERRER.
2. ADMITASE la renuncia que, del poder a ella conferido por la UGPP, hizo la doctora LILIANA ALVARADO FERRER.
3. HABILITAR al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, como apoderado judicial de la UGPP.
4. SEÑALAR el 15 de AGOSTO de 2023, a las 8:00 a.m., para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente
5. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos
6. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/18879395>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.